

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901037P08120

Factura No.: 003-002-000060044

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS INDUSTRIALES KORIANDES S.A.**

OTORGADA POR: LEMA PILATUÑA ELIAS MIGUEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy cinco de Diciembre del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SERVICIOS INDUSTRIALES KORIANDES S.A., el señor LEMA PILATUÑA ELIAS MIGUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de DAULE, por sus propios y personales derechos; el señor COELLO DIAZ SANTIAGO FELIPE, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el señor COELLO LOOR SANTIAGO JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de

compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LEMA PILATUÑA ELIAS MIGUEL	ECUATORIANA	CASADO	DAULE	
COELLO LOOR SANTIAGO JOSE	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	COELLO DIAZ SANTIAGO FELIPE

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es SERVICIOS INDUSTRIALES KORIANDES S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es

GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: C33 -

REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN,

DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y

CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del**

quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LEMA PILATUÑA ELIAS MIGUEL	440	440.0	440.0	440.0	0.0	0.0
COELLO LOOR SANTIAGO JOSE	360	360.0	360.0	360.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LEMA PILATUÑA ELIAS MIGUEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALLEJO ANZULES KERLY GEANNINE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

LEMA PILATUÑA ELIAS MIGUEL
CEDULA: 0603693037

COELLO DIAZ SANTIAGO FELIPE
CEDULA: 0904932035

En Representacion de: COELLO LOOR SANTIAGO JOSE

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
Identificacion: 0917856650

WENDY
MARIA
VERA
RIOS

Firmado digitalmente por WENDY MARIA VERA RIOS
Fecha: 2017.12.05 16:47:24 -05'00'



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904932035

Nombres del ciudadano: COELLO DIAZ SANTIAGO FELIPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 3 DE NOVIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR HOPPE MONSERRATE DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 13 DE OCTUBRE DE 1977

Nombres del padre: COELLO SANTIAGO

Nombres de la madre: DIAZ GRACIELA

Fecha de expedición: 30 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-075-36724



173-075-36724

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0904932035

Nombre: COELLO DIAZ SANTIAGO FELIPE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 177-075-36741



177-075-36741





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0603693037

Nombres del ciudadano: LEMA PILATUÑA ELIAS MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLEJO ANZULES KERLY GEANNINE

Fecha de Matrimonio: 27 DE ABRIL DE 2012

Nombres del padre: LEMA PILATUÑA SEBASTIAN

Nombres de la madre: PILATUÑA ALCOSER MARGARITA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-075-36784



177-075-36784

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0603693037

Nombre: LEMA PILATUÑA ELIAS MIGUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-075-36798



177-075-36798





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANIA N. 090493203-5

APELLIDOS Y NOMBRES
COELLO DIAZ
SANTIAGO FELIPE

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MONSERRATE DEL PILAR
LOOR HOPPE

EDUCACION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COELLO SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DIAZ GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUEVEDO
2014-12-30

FECHA DE EXPIRACION
2024-12-30

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA No.

003 - 067 NUMERO

0904932035 CEDULA

COELLO DIAZ SANTIAGO FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA

QUEVEDO CANTON

GUAYACAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:

ZONA:

CNE ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU OPCION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

GUAYAQUIL,

05 DIC 2017



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for the proper management of the organization's finances and for ensuring compliance with applicable laws and regulations.

2. The second part of the document outlines the specific procedures that must be followed when recording transactions. This includes the requirement that all entries be supported by appropriate documentation and that they be reviewed and approved by the appropriate personnel.

3. The final part of the document provides a summary of the key points discussed and reiterates the organization's commitment to transparency and accountability in its financial reporting. It concludes by stating that these procedures are intended to ensure the integrity and reliability of the organization's financial statements.



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CANTÓN



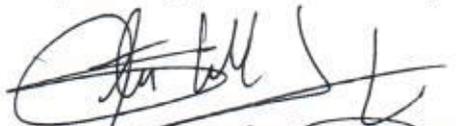
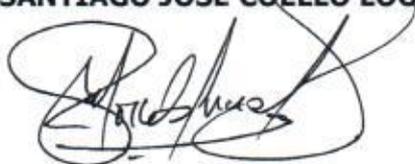
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 24 / 2017

Tomo . Página 24

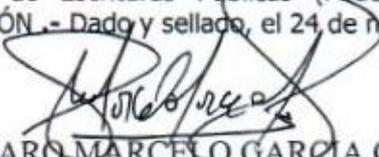


En la ciudad de CANTON, R. P. CHINA, el 24 de noviembre de 2017, ante mi, ALVARO MARCELO GARCIA GUTIERREZ, **CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **SANTIAGO JOSÉ COELLO LOOR**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, portador del **Pasaporte Ordinario y Cédula de Ciudadanía número 0920108495**, con domicilio en **SHENZHEN / GUANGDONG, R. P. CHINA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **SANTIAGO FELIPE COELLO DIAZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, portador de la **Cédula de Ciudadanía número 0904932035**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe textualmente a continuación, realice los siguientes encargos: **Conste por medio del presente instrumento que yo, Santiago José Coello Loor, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Distrito FutianHuanggangGongyuan 1 roadHuangTingCaiYuan 22B, ciudad de Shenzhen, provincia Guangdong, China, con cédula de ciudadanía N°0920108495 por mis propios y personales derechos otorgo poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Santiago Felipe Coello Díaz, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudadela El Guayacan Mz.14 Villa 14 de la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, portador de la cédula de ciudadanía N°0904932035, para que a mi nombre y representación, pueda constituir la empresa denominada "Servicios Industriales KORIANDES S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribir y pagar las acciones, aceptar nombramientos de representante legal de la misma, realizar todos los trámites legales necesarios para el funcionamiento de la empresa, obtener el RUC, las claves del SRI y de la SCVS, asimismo podrá suscribir toda clase de contratos y negocios civiles y mercantiles, aceptar obligaciones con instituciones financieras públicas y/o privadas, ceder, endosar o transferir a cualquier título, gravámenes, letras de cambio, pagarés, avales bancarios, o aceptaciones bancarias especialmente con el Banco del Pacífico S.A.. El presente Poder Especial tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de su otorgamiento, sin perjuicio de poder ser revocado en cualquier momento. Para constancia de lo cual firmo el presente instrumento, hoy día **Noviembre 24, 2017** en la ciudad de **Cantón, Provincia Guangdong, China.**- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-**


SANTIAGO JOSÉ COELLO LOOR


ALVARO MARCELO GARCIA GUTIERREZ
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CANTÓN.- Dado y sellado, el 24 de noviembre de 2017.


ALVARO MARCELO GARCIA GUTIERREZ
CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,00



Handwritten mark

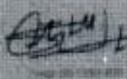
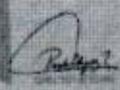
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA 092010840-5
ESTUDIOS FINANCIEROS
COELLO LOOR
SANTIAGO JOSE
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCION SUPERIOR
NIVEL DE FORMACION ESTUDIANTE E3339V3227

APellidos y nombres del titular
COELLO DIAZ SANTIAGO FELIPE
Apellidos y nombres de la madre
LOOR HOPPE MONGERRATE DEL PILAR
Lugar y fecha de expedición
GUAYAQUIL
2011-07-05
Fecha de expiración
2021-07-05



Abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Titular Trigesima Septima de Guayaquil, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que me fueron exhibidos en -----fojas utiles

Guayaquil,

05 DIC 2017



Handwritten signature
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 060369303-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LEMA PILATUNA ELIAS MIGUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LICTO
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-03-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
KERLY GEANNINE
VALLEJO ANZULES

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
 V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEMA PILATUNA SEBASTIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILATUNA ALCOSER MARGARITA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MAGNALA
2017-10-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-25

NOTARIA XXXVII
ABG WENDY MARIA VERA RIOS
 GUAYAQUIL

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULANTE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

010 JUNTA No.
010 - 076 NUMERO
0603693037 CÉDULA

LEMA PILATUNA ELIAS MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
DAULE CANTÓN
LA AURORA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 ZONA

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

GUAYAQUIL,

05 DIC 2017



ABG WENDY MARIA VERA RIOS
 NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

